

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CIRCULO DE SOLEDAD

AUTO

"Por medio de la cual se inicia una actuación administrativa de los Folios de Matricula Inmobiliaria N° 041-4384 y 041-4385"

EXPEDIENTE N° 2023-041-AA-012

EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CIRCULO DE SOLEDAD, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 1579 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2012 Y LEY 1437 DE 2011 CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito de fecha 26 de julio de 2021, la doctora CONSUELO PERDOMO JIMENEZ, directora de intervención de la Superintendencia de Notariado y Registro, según resolución # 06022 del primero de julio de 2021 de la SNR, le puso en conocimiento a la Registradora de Instrumentos Públicos de Soledad, los documentos aportados por la doctora ANA TERESA GONZALEZ POLO, para que, en el marco de sus competencias, estudie la viabilidad de iniciar actuación administrativa, en los Folios de Matricula Inmobiliaria 041-4384 y 041-4385, a fin de que estos reflejen la real y verdadera situación jurídica de los inmuebles.

La señora ANA TERESA GONZALEZ POLO manifiesta en su petición que, en calidad de apoderada judicial del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA inicio un proceso ejecutivo hipotecario contra la señora ANGELICA MARIA PAVA VIZCAINO, y por auto de fecha 13 de diciembre de 2019 el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD, decretó medida cautelar de embargo, sobre los bienes inmuebles identificados con Folios de Matricula Inmobiliaria 041-4384 y 041-8385, comunicado a la oficina de registro de instrumentos públicos de soledad, a través de los oficios 147 y 149 del 23 de enero de 2020, y, radicados el día 28 de enero de 2020. Medidas que fueron debidamente registradas en las anotaciones 05 de las matriculas mencionadas.

Posteriormente ella observa que, con anotación 06, la Oficina de Registro de Soledad, registra un oficio de desembargo de los inmuebles, mediante los oficios 7832 y 7835 del 7 de julio de 2020 supuestamente proferidos por el Juzgado de

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Soledad – Atlántico.
Dirección: Autopista Aeropuerto # 23-1325 Centro Comercial
La Arboleda-Local Unificado 14, 15, 17, y 18 Piso 2.
Teléfono: 3930029.
E-mail: ofiregissoledad@supernotariado.gov.co

Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 22

Versión:03

Fecha: 20 – 06 - 2023

Conocimiento, quien al ser informado al respecto, profirió auto de fecha 31 de agosto de 2020 mediante el cual, ordena a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos dejar sin efecto alguno la anotación 06 del folio de matrícula 041-4384 y la anotación 06 del folio de matrícula 041-4385, por cancelar el embargo emitido por el Juzgado.

El despacho judicial continua manifestando que, los oficios 7835 y 7832 de fecha 7 de julio de 2020, que ordenan levantar las respectivas cancelaciones de medidas cautelares, son espurios, ya que no fueron emitidos por el juzgado ni existe providencia judicial que lo respalde.

Razón por la cual ordena a la Oficina de Registro de Soledad, para que les haga llegar copia de los oficios 7835 y 7832 del 7 de julio de 2020, por medio de los cuales se levantó las medidas cautelares, a fin de adjuntarlos a la correspondiente denuncia penal que presentaran ante la Fiscalía General de la Nación por FALSEDAD EN DOCUMENTO PUBLICO Y EL DELITO DE FRAUDE PROCESAL. Documentos estos que fueron remitidos al despacho judicial el día primero de septiembre de 2020.

Que el 23 de noviembre de 2020, obtuvo nuevamente un certificado de tradición y libertad de los inmuebles y observa que, la orden impartida por el juez no fue acatada por la oficina de registro de Soledad, o fue mal interpretada, toda vez que la anotación que cancelan no es la 06, sino que deja sin valor la anotación 05.

Además de lo anterior, en la anotación 8 de la matrícula 041-4384, se registra la Escritura Publica # 3218 del 23 de agosto de 2020 de la Notaria Cincuenta y Uno de Bogotá, a través de la cual se levanta el gravamen hipotecario constituido por Escritura Publica 1429 del 27 de junio de 2016, contenido en la anotación 3 del respectivo folio, y que es el soporte en el proceso judicial.

Que, esta Escritura Publica también es falsa porque la real, corresponde a una cancelación de hipoteca de un bien inmueble que se encuentra ubicado en Bogotá y los intervinientes son BANCO CAJA SOCIAL S.A. y LUZ ELENA GAMBOA GUTIERREZ.

Que, la anotación 09 del mismo folio, refleja que por oficio 7842 del 4 de septiembre de 2020, el Juzgado Segundo Civil Municipal ordena el levantamiento de la medida cautelar de embargo inscrita en la anotación 05.

En la anotación 10, la Oficina de Registro inscribe la Escritura Publica # 1522 del 23 de septiembre de 2020 de la Notaria Novena de Barranquilla, a través de la cual, la señora ANGELICA MARIA PAVA VIZCAINO transfiere a título de compraventa a favor de MAILIN GREGORIA MAINERO ROMERO, el inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria 041-4384.

Con relación al Folio de Matrícula Inmobiliaria 041-4385, de igual manera se inscribió el oficio # 7835 del 7 de julio de 2020, por parte de la Oficina de Registro de Soledad, e 2020, el cual no fue emitido por el Juzgado de Conocimiento. Pero, inscribió el oficio # 2019-00560 de fecha 31 de agosto de 2020.

Sin embargo, registra en la anotación 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria 041-4385, el Oficio 214 de fecha 18 de febrero de 2021 del Juzgado Catorce Civil del Circuito de Barranquilla, cuyo demandante es MEYLE DE JESUS HERNANDEZ JIMENEZ contra ANGELICA MARIA PAVA VIZCAINO.

Por lo anterior, la peticionaria solicita que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad, de cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Soledad, dejando sin efectos las actuaciones posteriores que se hayan realizado en forma errónea.

En virtud de lo expuesto por la doctora ANA TERESA GONZALEZ POLO S.A.S., esta oficina de registro procede a realizar el estudio correspondiente y verifica en nuestro Sistema de Información Registral – SIR, el Folio de Matrícula Inmobiliaria 041-4384 y observa que identifica al apartamento 102, del Edificio Real, ubicado en jurisdicción de Soledad y presenta entre otras las siguientes anotaciones:

Anotación: N° 5 del Folio #041-4384



Radicación	2020-041-6-1093	Del	28/1/2020
Doc	OFICIO 147	Del	23/1/2020
Oficina de Origen	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	De	SOLEDAD
Valor		Estado	VALIDA
Especificación	EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL	Naturaleza Jurídica	0429
Modalidad			
Comentario	RADICACIÓN 560-2019		

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
 De Soledad – Atlántico.
 Dirección: Autopista Aeropuerto # 23-1325 Centro Comercial
 La Arboleda-Local Unificado 14, 15, 17, y 18 Piso 2.
 Teléfono: 3930029.
 E-mail: ofiregissoledad@supernotariado.gov.co

Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 22
 Versión:03
 Fecha: 20 – 06 - 2023

<input type="radio"/> Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)		
DE	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" - NIT 8600030201	<input type="checkbox"/> Participación
A	PAVA VIZCAINO ANGELICA MARIA - CC 22656973	<input checked="" type="checkbox"/> Participación

Anotación: N° 6 del Folio #041-4384



<input type="radio"/> Radicación	2020-041-6-6661	Del	24/7/2020
<input type="radio"/> Doc	OFICIO 7832	Del	07/7/2020
<input type="radio"/> Oficina de Origen	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD	De	SOLEDAD
<input type="radio"/> Valor		Estado	VALIDA
<input type="radio"/> Especificación	CANCELACION POR ORDEN JUDICIAL	Naturaleza Jurídica	0856
<input type="radio"/> Modalidad			
<input type="radio"/> Comentario	EMBARGO		
<input type="radio"/> Cancela a la anotación	5		

<input type="radio"/> Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)		
DE	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" - NIT 8600030201	<input type="checkbox"/> Participación
A	PAVA VIZCAINO ANGELICA MARIA - CC 22656973	<input checked="" type="checkbox"/> Participación

Anotación: N° 6 del Folio #041-4384



<input type="radio"/> Radicación	2020-041-6-6661	Del	24/7/2020
<input type="radio"/> Doc	OFICIO 7832	Del	07/7/2020
<input type="radio"/> Oficina de Origen	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD	De	SOLEDAD
<input type="radio"/> Valor		Estado	VALIDA
<input type="radio"/> Especificación	CANCELACION POR ORDEN JUDICIAL	Naturaleza Jurídica	0856
<input type="radio"/> Modalidad			

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Soledad – Atlántico.
Dirección: Autopista Aeropuerto # 23-1325 Centro Comercial
La Arboleda-Local Unificado 14, 15, 17, y 18 Piso 2.
Teléfono: 3930029.
E-mail: ofiregissoledad@supernotariado.gov.co

Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 22
Versión:03
Fecha: 20 - 06 - 2023

<input type="radio"/> Comentario	EMBARGO	
<input type="radio"/> Cancela a la anotación	5	
Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)		
DE	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" - NIT 8600030201	<input type="checkbox"/> Participación
A	PAVA VIZCAINO ANGELICA MARIA - CC 22656973	<input checked="" type="checkbox"/> Participación

Anotación: N° 7 del Folio #041-4384

<input type="radio"/> Radicación	2020-041-6-7704	Del	02/9/2020
<input type="radio"/> Doc	OFICIO 2019-00560	Del	31/8/2020
<input type="radio"/> Oficina de Origen	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	De	SOLEDAD
<input type="radio"/> Valor		Estado	INVALIDA
<input type="radio"/> Especificación	CANCELACION POR ORDEN JUDICIAL	Naturaleza Jurídica	0856
<input type="radio"/> Modalidad			
<input type="radio"/> Comentario	EMBARGO VIGENTE INSCRITO MEDIANTE, OFICIO 149 DEL 23/1/2020 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. ANOTACIÓN 5		
<input type="radio"/> Cancela a la anotación	5		
Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)			
DE	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD - SOLEDAD - - SE 174512972	<input type="checkbox"/> Participación	

Anotación: N° 8 del Folio #041-4384

<input type="radio"/> Radicación	2020-041-6-9067	Del	22/9/2020
<input type="radio"/> Doc	ESCRITURA 3218	Del	23/8/2020
<input type="radio"/> Oficina de Origen	NOTARIA CINCUENTA Y UNO	De	BOGOTA, D.C.
<input type="radio"/> Valor		Estado	VALIDA

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Soledad – Atlántico.
Dirección: Autopista Aeropuerto # 23-1325 Centro Comercial
La Arboleda-Local Unificado 14, 15, 17, y 18 Piso 2.
Teléfono: 3930029.
E-mail: ofiregissoledad@supernotariado.gov.co

Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 22
Versión:03
Fecha: 20 – 06 - 2023

<input type="radio"/> Especificación	CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES	Naturaleza Jurídica	0843
<input type="radio"/> Modalidad			
<input type="radio"/> Comentario	DE LA HIPOTECA		
<input type="radio"/> Cancela a la anotación	3		
Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)			
DE	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" - NIT 8600030201	<input type="checkbox"/>	Participación
A	PAVA VIZCAINO ANGELICA MARIA - CC 22656973	<input checked="" type="checkbox"/>	Participación

Anotación: N° 9 del Folio #041-4384

<input type="radio"/> Radicación	2020-041-6-9347	Del	25/9/2020
<input type="radio"/> Doc	OFICIO 7842	Del	04/9/2020
<input type="radio"/> Oficina de Origen	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD	De	SOLEDAD
<input type="radio"/> Valor		Estado	INVALIDA
<input type="radio"/> Especificación	CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL	Naturaleza Jurídica	0841
<input type="radio"/> Modalidad			
<input type="radio"/> Comentario	CANCELACIÓN EMBARGO,		
<input type="radio"/> Cancela a la anotación	5		
Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)			
DE	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" - NIT 8600030201	<input type="checkbox"/>	Participación
A	PAVA VIZCAINO ANGELICA MARIA - CC 22656973	<input checked="" type="checkbox"/>	Participación

Anotación: N° 10 del Folio #041-4384

<input type="radio"/> Radicación	2020-041-6-9355	Del	28/9/2020
<input type="radio"/> Doc	ESCRITURA 1522	Del	23/9/2020

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Soledad – Atlántico.
Dirección: Autopista Aeropuerto # 23-1325 Centro Comercial
La Arboleda-Local Unificado 14, 15, 17, y 18 Piso 2.
Teléfono: 3930029.
E-mail: ofiregissoledad@snr.pernotariado.gov.co

Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 22
Versión:03
Fecha: 20 - 06 - 2023

<input type="radio"/> Oficina de Origen	NOTARIA NOVENA	De	BARRANQUILLA
<input type="radio"/> Valor	180,000,000	Estado	VALIDA
<input type="radio"/> Especificación	COMPRAVENTA	Naturaleza Jurídica	0125
<input type="radio"/> Modalidad			
<input type="radio"/> Comentario			

Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE	PAVA VIZCAINO ANGELICA MARIA - CC 22656973	<input type="checkbox"/> Participación
A	MAINERO ROMERO MAILIN GREGORIA - CC 1140856579	<input checked="" type="checkbox"/> Participación

Se observa que las anotaciones 7 y 9 fueron declaradas inválidas a través del turno de corrección 2021-041-3-192 y 2021-041-3-557, por no corresponder al documento, según el funcionario de correcciones de la época.

Verificado en nuestro Sistema de Información Registral – SIR, el Folio de Matricula Inmobiliaria 041-4385, se observa que identifica al apartamento 103 del Edificio Real, ubicado en jurisdicción del municipio de Soledad y presente entre otras las siguientes anotaciones:

Anotación: N° 5 del Folio #041-4385



<input type="radio"/> Radicación	2020-041-6-1094	Del	28/1/2020
<input type="radio"/> Doc	OFICIO 149	Del	23/1/2020
<input type="radio"/> Oficina de Origen	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	De	SOLEDAD
<input type="radio"/> Valor		Estado	VALIDA
<input type="radio"/> Especificación	EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL	Naturaleza Jurídica	0429
<input type="radio"/> Modalidad			
<input type="radio"/> Comentario			

Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" - NIT 8600030201	<input type="checkbox"/> Participación
A	PAVA VIZCAINO ANGELICA MARIA - CC 22656973	<input checked="" type="checkbox"/> Participación

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Soledad – Atlántico.
Dirección: Autopista Aeropuerto # 23-1325 Centro Comercial
La Arboleda-Local Unificado 14, 15, 17, y 18 Piso 2.
Teléfono: 3930029.
E-mail: ofiregissoledad@supernotariado.gov.co

Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 22
Versión:03
Fecha: 20 - 06 - 2023

Anotación: N° 6 del Folio #041-4385



<input type="radio"/> Radicación	2020-041-6-6660	Del	24/7/2020
<input type="radio"/> Doc	OFICIO 7835	Del	07/7/2020
<input type="radio"/> Oficina de Origen	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD	De	SOLEDAD
<input type="radio"/> Valor		Estado	INVALIDA
<input type="radio"/> Especificación	CANCELACION POR ORDEN JUDICIAL	Naturaleza Jurídica	0856
<input type="radio"/> Modalidad			
<input type="radio"/> Comentario	EMBARGO		
<input type="radio"/> Cancela a la anotación	5		

<input type="radio"/>	Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)		
DE	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A "BBVA COLOMBIA" NIT: 8600030201 - SE 171136408		Participación
A	PAVA VIZCAINO ANGELICA MARIA - CC 22656973	<input checked="" type="checkbox"/>	Participación

Anotación: N° 7 del Folio #041-4385



<input type="radio"/> Radicación	2020-041-6-7704	Del	02/9/2020
<input type="radio"/> Doc	OFICIO 2019-00560	Del	31/8/2020
<input type="radio"/> Oficina de Origen	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	De	SOLEDAD
<input type="radio"/> Valor		Estado	INVALIDA
<input type="radio"/> Especificación	CANCELACION POR ORDEN JUDICIAL	Naturaleza Jurídica	0856
<input type="radio"/> Modalidad			
<input type="radio"/> Comentario	EMBARGO VIGENTE INSCRITO MEDIANTE, OFICIO 149 DEL 23/1/2020 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. ANOTACIÓN 5		
<input type="radio"/> Cancela a la anotación	6		

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
 De Soledad – Atlántico.
 Dirección: Autopista Aeropuerto # 23-1325 Centro Comercial
 La Arboleda-Local Unificado 14, 15, 17, y 18 Piso 2.
 Teléfono: 3930029.
 E-mail: ofiregissoledad@supernotariado.gov.co

Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 22
 Versión:03
 Fecha: 20 - 06 - 2023

<input type="radio"/>	Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD - SOLEDAD - - SE 174512972
	Participación

Anotación: N° 8 del Folio #041-4385

<input type="radio"/>	Radicación	2021-041-6-3226	Del	23/2/2021
<input type="radio"/>	Doc	OFICIO 214	Del	18/2/2021
<input type="radio"/>	Oficina de Origen	JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO	De	BARRANQUILLA
<input type="radio"/>	Valor		Estado	VALIDA
<input type="radio"/>	Especificación	EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL	Naturaleza Jurídica	0427
<input type="radio"/>	Modalidad			
<input type="radio"/>	Comentario			

<input type="radio"/>	Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE	HERNANDEZ JIMENEZ MEYLE DE JESUS - CC 32646255
A	PAVA VIZCAINO ANGELICA MARIA - CC 22656973
	Participación <input type="checkbox"/>
	Participación <input checked="" type="checkbox"/>

De igual manera, se observa que las anotaciones 6 y 7 se encuentran invalidas, conforme a los turnos 2021-041-3-192 y 2021-041-3-763 realizadas por el funcionario de correcciones de la época.

Ahora bien, al realizar un análisis de la información entregada por la doctora ANA TERESA GONZALEZ POLO S.A.S en calidad de apoderada del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA y el pronunciamiento del despacho judicial de conocimiento, con relación a la inexistencia de una orden que levante las medidas cautelares que decretó; la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad, en virtud de lo expuesto y ante los posibles errores en materia registral al momento de realizar las correcciones con turnos 2021-041-3-192 y 2021-041-3-763 y 2021-041-557, procede a bloquear los Folios de Matricula Inmobiliaria N° 041-4384 y 041-4385 e iniciar actuación administrativa con el fin de aclarar la real y verdadera situación jurídica de los inmuebles y ajustarlos a los lineamientos legales.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Soledad – Atlántico.
Dirección: Autopista Aeropuerto # 23-1325 Centro Comercial
La Arboleda-Local Unificado 14, 15, 17, y 18 Piso 2.
Teléfono: 3930029.
E-mail: ofiregissoledad@supernotariado.gov.co

Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 22
Versión:03
Fecha: 20 - 06 - 2023

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Registrador Seccional de Instrumentos Públicos del Círculo de Soledad,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar Actuación Administrativa con el fin de clarificar y establecer la verdadera situación jurídica de los bienes inmuebles identificados con Folios de Matricula Inmobiliaria No. 041-4384 y 041-4385, de conformidad a la parte considerativa de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conformar el expediente, como lo dispone el artículo 36 de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO TERCERO: Bloquear los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 041-4384 y 041-4385, objeto de la presente actuación, con el fin de no expedir certificados o dar trámite al proceso registral de documentos, mientras no quede en firme la decisión (Circular 139 del 9 de julio de 2010 de la Superintendencia de Notariado y Registro).

ARTICULO CUARTO Solicitar como prueba, a la Notaria Cincuenta y Uno de Bogotá copia de la Escritura Publica # 3218 del 23 de agosto de 2020 a través de la cual el BANCO BILBAO VIZCVAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA a favor de ANGELICA MARIA PAVA VIZCAINO, cancela el gravamen Hipotecario constituido por Escritura Publica 1429 del 27 de junio de 2016, y que recae sobre el bien inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria 041-4384, y si dicho documento fue autorizado por ellos; para que sea incorporado al expediente.

ARTICULO QUINTO Solicitar a la Notaria Novena de Barranquilla, copia de la Escritura Publica #1522 del 23 de septiembre de 2020, y certificar si dicho documento fue autorizado por ellos, con el objeto que sea incorporado dentro del expediente.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido del presente auto a los señores **ANATERSA GONZALEZ POLO S.A.S en calidad del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA**, al **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD**, a fin de que sea incorporado dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario, seguido contra **ANGELICA MARIA PAVA VIZCAINO** con radicado 0875831120022019005600, a **MAILIN GREGORIA MAINERO ROMERO, a MEYLEN DE**

JESUS HERNANDEZ JIMENEZ, así como a demás terceros indeterminados para que se hagan parte del proceso. (Artículos 37 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se publicará en la página Web de la Superintendencia de Notariado y Registro, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: De conformidad con el artículo 40 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **ORDÉNESE** dentro del término de ley la práctica de las demás pruebas que surjan del estudio del expediente que sean pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos y alléguese

las informaciones necesarias para el perfeccionamiento de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno (artículo 75 de la Ley 1437 de 2011).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 31 JUL 2023

Dado en soledad a los _____



IVAN CARLOS PAEZ REDONDO

Registrador Seccional de Instrumentos Públicos de Soledad

Proyectó: MPSM- Coordinadora Grupo Jurídico